

- 47.-Hilario Olmedo, Antonio
- 48.-Illescas García-Pardo, Antonio
- 49.-Jiménez Alañón, José Antonio
- 50.-López Reina, María
- 51.-López Sáez, José Manuel
- 52.-López Sáez, Sara
- 53.-López Sáez, Yolanda
- 54.-Maldonado Pueyo, M^a del Carmen
- 55.-Manzano Parralejo, Ladislao
- 56.-Márquez Bernal, M^a Teresa
- 57.-Martín-Serrano Martín, M^a José
- 58.-Martínez Grande, Julio
- 59.-Martínez Jiménez, M^a del Carmen
- 60.-Mayor Ríos, M^a del Prado
- 61.-Mediano Rodríguez, Consuelo
- 62.-Molina Molina, Benito
- 63.-Morales Gómez, M^a del Mar
- 64.-Morales Jiménez, Ana Carolina
- 65.-Moreno Mora, Ana María
- 66.-Moya Pareja, M^a Dolores
- 67.-Mozos Prieto, Alejandro José
- 68.-Ortega Peláez, Antonio
- 69.-Pardilla Carrillo, Román
- 70.-Pavón Carretero, Alfredo
- 71.-Peco Carretero, Concepción
- 72.-Piqueras Armero, Manuela
- 73.-Ráez Fernández-Infantes, José
- 74.-Ramírez Ciudad, M^a Angeles
- 75.-Ramírez Ciudad, M^a Prado
- 76.-Ramírez Ramírez, M^a Prado
- 77.-Rincón Ortega, Aurora
- 78.-Rincón Ortega, Luis
- 79.-Rivera Vacas, Irene
- 80.-Rivero Sánchez, Jesús
- 81.-Rodrigo Calvillo, Paula
- 82.-Rodríguez González, José Luis
- 83.-Rodríguez Santana, Lourdes
- 84.-Rodríguez Serrano, M^a Isabel
- 85.-Roma Robles, Saturnina
- 86.-Romero Aranda, Agripina
- 87.-Romero Remedios, Angel Luis
- 88.-Romero Ruiz, Félix Damián
- 89.-Rosa García, M^a Isabel de la
- 90.-Ruda García, José Luis
- 91.-Ruiz Bolaños, M^a del Carmen
- 92.-Salazar Sánchez, Pablo
- 93.-Sánchez Castellanos, M^a Josefa
- 94.-Serrano Serrano, Antonia
- 95.-Solera García-Vera, Rosa María
- 96.-Tapiador Prado, M^a Victoria
- 97.-Tercero Prieto, Antonio
- 98.-Urgel Gonzalo, Nieves
- 99.-Valero Dávila, Eustaquio
- 100.-Vargas Villanueva, José Luis
- 101.-Velarde Merchán, Ricardo
- 102.-Velascoín Alba, Juan Carlos
- 103.-Villanueva de la Flor, Consuelo

EXCLUIDOS:

- 1.- Carmona Novillo, Almudena (Por presentar fotocopia de justificante de derechos de examen).

Lo que se hace público para general conocimiento, concediéndose el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para subsanaciones.

Ciudad Real, 22 de noviembre de 2.000.- El Presidente, Nemesio De Lara Guerrero; La Secretaria General, María Isabel Rodríguez Alvaro.

Número 6.728

=====0=====

ANUNCIO

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real en sesión celebrada el 30-11-2000, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, en su particular número 15:

PRIMERO.- Aceptar la delegación efectuada en la Diputación Provincial de las facultades que tiene atribuida en materia de delegación de gestión tributaria del Impuesto

sobre Actividades Económicas del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba aprobado por su Pleno el 13-11-2000.

SEGUNDO.- Hacer constar que la delegación otorgada al amparo de lo establecido en el artículo 7º de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, comprenderá el ejercicio por parte de la Diputación de las competencias previstas en los artículos 78.2 y 92.2 de la citada Ley, que a continuación se detallan:

- A) La práctica, emisión y notificación de las liquidaciones e instrumentos de cobro.
- B) La resolución de los recursos, reclamaciones y solicitudes que se planteen en relación con dicho impuesto.
- C) La devolución de ingresos indebidos.
- D) La concesión y denegación de beneficios fiscales.
- E) La atención e información al contribuyente en colaboración con el Ayuntamiento.

Las dudas o discrepancias que se planteen con motivo de la interpretación de la presente delegación serán resueltas de mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento y la Diputación Provincial.

TERCERO.- La presente delegación se concede por plazo indefinido, y entrará en vigor el día 1 de enero del año 2001, siendo ejercidas a partir de esa fecha las facultades descritas por la Excm. Diputación, respecto de todas las liquidaciones que deben practicarse a partir de la misma, con independencia del ejercicio al que vengan referidas. No obstante, el Ayuntamiento se reserva la facultad de rescindir el convenio en cualquier momento, notificándolo a la Diputación con un año de antelación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, 30 de noviembre de 2000.- El Presidente, Nemesio de Lara Guerrero.- La Secretaria, María Isabel Rodríguez Alvaro.

Número 6.752

=====0=====

ANUNCIO

Delegación de facultades recaudatorias del Impuesto sobre Actividades Económicas entre la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real y el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba.

El Ayuntamiento de Argamasilla de Alba por acuerdo Plenario adoptado en sesión celebrada el día 13-11-2000, dispuso la delegación de sus facultades recaudatorias del Impuesto sobre Actividades Económicas en la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.

Así mismo la Diputación Provincial de Ciudad Real en sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación de 30-11-2000, acordó aceptar dicha delegación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

La referida delegación se concreta en los siguientes términos,

A) La delegación comprenderá la recaudación del Impuesto sobre Actividades Económicas en la fase de pago voluntario y/o en la vía administrativa de apremio.

La Diputación de Ciudad Real llevará a cabo tales competencias con sujeción al ordenamiento jurídico vigente a través de los servicios, unidades o entre instrumentales que considere más adecuados, quedando reservada a la misma la organización y normativa interna de actuación de tales órganos o entes en uso de la potestad de autoorganización que para la gestión de sus servicios le confiere la normativa local.

A) Corresponderá a la Diputación ejercer en concreto las siguientes facultades:

- 1.- El establecimiento y emisión de los instrumentos de cobro.
- 2.- La práctica de las notificaciones colectivas e individuales, en colaboración con el Ayuntamiento.
- 3.- El establecimiento de los períodos de pago voluntario.
- 4.- La adopción de las medidas cautelares tendentes a garantizar el pago de las deudas.
- 5.- Conferir y revocar a las entidades de depósito el carácter de entidades colaboradoras y establecer los límites de la colaboración.